

**Oficio número TRANS-762/2024  
Respuesta.**

**Anónimo.**

Presente.

En atención a la solicitud de información que presentó en la Plataforma Nacional de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado, a la cual le fue asignado el número de folio 061903924000277, mediante el cual solicita:

**“Favor de proporcionar la información requerida dentro de las tablas que se encuentran en el archivo de Microsoft Excel que para dicho fin se adjunta con esta solicitud. Toda la información es relativa al trabajo de la Fiscalía Anticorrupción del Estado, Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado, Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de la República, o su equivalente, en los siguientes períodos: 2020: 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 2021: 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 2022: 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 2023: 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 Favor de proporcionar la información relleno los cuadros de las tablas que se encuentran en el archivo de Microsoft Excel que para tal efecto se adjunta, de tal manera que se entregue el archivo con todos los cuadros llenos con la información solicitada.”**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 5, 10, 26 fracción VI, 57 fracción I, inciso a) y II a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, me permito informarle que:

Derivado de la naturaleza de la información que solicita, mediante mi similar **TRANS-762/2024**, fue remitida su solicitud a la **Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción**, para dar el adecuado cumplimiento a la petición realizada, en atención a que dicha área es la responsable de generar la misma; en ese orden de ideas mediante oficio **FECC'232/2024**, suscrito por el Licenciado Mario Ochoa García, en su carácter de **Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción** de la Fiscalía General del Estado de Colima, da respuesta a los planteamientos realizados; por tal motivo para estar en condiciones de cumplir con lo establecido en la Ley, se adjunta al presente la información obtenida.

Con lo anterior, se da por cumplido, los extremos que se enmarcan en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, observando el principio de máxima publicidad el cual implica poner a disposición de toda persona la información que se produzca en esta Fiscalía General.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
COLIMA, COL., 18 DE JULIO DEL 2024.  
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA**

**LICENCIADO JUAN CARLOS CERVANTES SALAS**

Oficio Número: FECC 232/2024  
Asunto: Se remite información

**LIC. JUAN CARLOS CERVANTES SALAS**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA**  
**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA.**  
**P R E S E N T E.**

En atención al oficio **TRANS- 724/2024** firmado por usted, mediante el que requiere se de contestación a la petición realizada de forma anónima por medio del portal web de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicándose mediante el número de **folio 061903924000277**, en lo que concierne a esta Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, al efecto de acuerdo a lo previsto en los numerales 7, 9, 129, 136 y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; por lo anterior me permito informarle lo siguiente:

**Usted peticiónó:**

**“Numero de carpetas de investigación de la Fiscalía Anticorrupción de cada año 2020, 2021, 2022 y 2023”**

**Respuesta:**

Al respecto me permito comunicarle que la información solicitada es pública y se encuentra a disposición del solicitante para su consulta permanente en la página oficial de transparencia de la Fiscalía General del Estado de Colima, específicamente en el apartado correspondiente a “**INFORMES**”, en la dirección electrónica: <https://tinyurl.com/2apwyomx>

Adicionalmente se le informa lo siguiente: **1.-** No se cuenta con Acuerdo reparatorios suscritos en los periodos solicitados 2020, 2021, 2022 y 2023; **2.-** No se cuenta con sentencias absolutorias emitidas en los periodos solicitados (ni derivado de un procedimiento abreviado, ni como resultado de un juicio oral) y relativo a la cantidad de sentencias condenatorias emitidas por el Juez de enjuiciamiento, se informa que a la fecha se han emitido dos sentencias derivadas de procedimientos abreviados, las cuales se emitieron en los años 2020 y 2022; **3.-** Respecto de los “Autos de no vinculación a proceso”, se informa que, en la anualidad 2022 existió una carpeta de investigación en la que se emitió esa determinación por parte del juez de control, igualmente en la anualidad de 2023 existió una carpeta de investigación en la que se emitió esa determinación por parte del juez de control.

Finalmente, al día que se informa, de las carpetas de investigación radicadas en el año 2020, 125 continúan en trámite, de las radicadas en el año 2021, 201 continúan en trámite, de las radicadas en el año 2022, 126 continúan en trámite, y de las radicadas en el año 2023, 168 continúan en trámite.

Lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 8, 31 y 32, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima; 55, 56, 57, 143 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Sin otro particular por el momento le reitero mi atenta consideración.

**ATENTAMENTE** **FGE** | Fiscalía General  
del Estado de Colima  
Colima, Colima, a 10 de julio de 2024  
Licenciado Mario Ochoa García  
Fiscal Especializado en Combate a la  
Corrupción del Estado de Colima  
la Fiscalía General del Estado de Colima

C.c.p.- Archivo  
Elaboro DRGI/MOG